RESOLUCIÓN No. 1537

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa No. SAB-SI-1-2023, cuyo objeto es "Adquisición e instalación de mobiliario para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo de todo el Territorio Nacional".

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 25 de 2014, la Resolución 1330 de 2020 modificada por la Resolución 1362 de 2020, el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de Derechos Humanos, se ha hecho necesario la presencia de la institución.

En las distintas sedes se brinda atención a las personas que requieren asesoría, capacitación, formación, orientación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, consultas, peticiones, denuncias, reclamos, acompañamiento, protección, servicio de defensoría pública, atención defensorial, acceso a la justicia, entre otros, dando estricto cumplimiento a la misión de la institución.

La Defensoría del Pueblo implementó el Manual de Especificaciones Técnicas y de Mobiliario para la Construcción, Mejoramiento y Dotación de la sede nacional y sedes regionales de la entidad, el cual tiene por objetivo general parametrizar las condiciones físicas apropiadas para la óptima prestación de los servicios misionales, el bienestar de los servidores públicos nivel Nacional y con ello, el mejoramiento de la prestación de los servicios y de las condiciones ambientales de los funcionarios y usuarios, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de acuerdo con los postulados que rigen la administración pública.

La Defensoría del Pueblo debe proporcionar a sus servidores públicos el mobiliario adecuado, acorde con la normatividad y estándares sugeridos por la ARL, riesgos profesionales, un ambiente laboral óptimo, cómodo, seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen se vea beneficiada en los resultados obtenidos.

Mediante el Manual SST-M01"ESTÁNDAR ERGONÓMICO", del proceso de Gestión del Talento Humano de la Entidad, se establecieron y estandarizaron las dimensiones mínimas que deben cumplir los puestos de trabajo y sillas ergonómicas en la Defensoría del Pueblo para prevenir patologías de tipo neuro-muscular tendinosas y generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la labor en todo el territorio nacional.

De los 2020 funcionarios de planta, 861 cuentan actualmente con una silla que no cumplecon los parámetros y especificaciones establecidos en el documento SST-M01 / Estándar Ergonómico, además, se evidencia deterioro por el uso en el tiempo, el tipo de materialno permite una fácil limpieza o transpiración, en su mayoría han cumplido su vida útil y por lo tanto se hace necesario efectuar el cambio de éstas para garantizar la salud de los funcionarios.

La Defensoría del Pueblo debe disponer de las condiciones físicas apropiadas para la óptima prestación de los servicios misionales, el bienestar de los servidores públicos en las Sedes a Nivel Nacional y Regional. Por consiguiente, la entidad requiere adquirir e instalar sillas ergonómicas para los funcionarios, sillas interlocutorias para atención de usuarios, cajoneras metálicas y en general todo tipo de mobiliario necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, así como garantizar un ambiente adecuado para el recurso humano, y la atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo.

Por las razones expuestas anteriormente, la entidad requiere dotar sus sedes del mobiliario adecuado, conforme con la normatividad, manuales expedidos por la entidad y estándares sugeridos por la ARL, con el fin de proporcionar a los servidores públicos unas condiciones laborales apropiadas, garantizando espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que se encuentran adscritos logre los resultados obtenidos en su gestión.

Por lo expuesto anteriormente, la Entidad considera oportuno y conveniente adelantar un proceso de contratación para la adquisición de mobiliario para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo.

El Proceso de Contratación a adelantarse, se encuentra identificado de la siguiente manera: Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa No. SAB-SI-1-2023.

El 4 de julio de 2023 se publicaron en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II los siguientes documentos: Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada – Subasta Inversa, Aviso de Convocatoria, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos, Estudios del Sector y demás anexos.

De conformidad con los estudios de mercado elaborados por la Entidad, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa, corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($599,848,803,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Este presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 95023 de fecha 8 de marzo de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

Que, en el término otorgado en el cronograma para el efecto, se presentaron observaciones frente al proyecto de pliegos de condiciones, cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP II.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 establece: Acto administrativo de apertura del proceso de selección. *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso*

de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales…"

Que en consideración a lo preceptuado en la norma descrita anteriormente y con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, La Defensoría del Pueblo convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que los interesados en el presente proceso pueden consultar los documentos del mismo en la plataforma SECOP II, en las páginas www.contratos.gov.co, www.defensoria.gov.co, el cual se encuentra identificado de la siguiente manera: Selección Abreviada – Subasta Inversa SAB-SI-1-2023. Así mismo, podrán realizar observaciones, solicitudes, consultas a través de la plataforma SECOP II. LA DEFENSORÍA no se responsabiliza por correspondencia, solicitudes, observaciones o cualquier otro tipo de comunicación enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que en tal sentido, se requiere conformar comité interdisciplinario, para que en la presente etapa procesal se sirva fungir como asesor -evaluador en las observaciones y desarrollo del proceso contractual.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada en la modalidad de subasta Inversa No. SAB-SI-1-2023, cuyo objeto es: "Adquisición e instalación de mobiliario para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo de todo el Territorio Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($599,848,803,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Que el contrato será financiado con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No 95023 de fecha 8 de marzo de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

DILIGENCIA	FECHA
Publicación: Acto Administrativo de Apertura.	14 de julio de 2023
Publicación: Pliego de Condiciones.	14 de julio de 2023
Observaciones: Al Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de julio de 2023
Publicación: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	19 de julio de 2023
Plazo máximo para expedición de Adendas	19 de julio de 2023
Recepción de propuestas	24 de julio de 2023 Hasta las 10:00 am
Cierre del proceso	24 de julio de 2023 Hora: 10:00 am
Informe de presentación de ofertas	24 de julio de 2023 Hora: 11:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 25 de julio de 2023
Publicación: Informe de verificación de requisitos habilitantes.	26 de julio de 2023
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Hasta 7:00 pm 31 de julio de 2023
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	2 de agosto de 2023
Publicación: Informe de verificación de definitivo o consolidado	2 de julio de 2023
Apertura del sobre de la propuesta económica	3 de agosto de 2023 8:00 am
Inicio de la subasta electrónica	3 de agosto de 2023 10:00 am
Publicación informe evento de subasta electrónica	3 de agosto de 2023 11:30 am
Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	3 de agosto de 2023 5:00 pm
Suscripción del contrato	4 de agosto de 2023
Registro Presupuestal	4 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN No. 1537

DILIGENCIA	FECHA
Entrega de garantías	8 de agosto de 2023
Aprobación de garantías	9 de agosto de 2023

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, www.defensoria.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Designar el comité asesor evaluador y verificador de requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas presentadas en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAB-MC-4-2023, así:

Comité de Verificación	Funcionarios designados	Responsable de
Técnico	• ARCADIO CIFUENTES Profesional Subdirección Administrativa • HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA Contratista Grupo de Contratación • ANA CAROLINA ESPINOSA GUZMAN Contratista Grupo de Contratación	- Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones, de su competencia. - Verificación de los requisitos habilitantes de carácter Técnico de las propuestas. - Verificar la experiencia de los oferentes. - Elaborar la respuesta a las observaciones al informe técnico de verificación de las propuestas recibidas dentro de la presente Proceso Contractual.
Financiero	• LUIS ALFREDO RODRIGUEZ Profesional Especializado Subdirección Financiera • JIN ANTONY COTRINO Asesor Subdirección Administrativa • LUZ ELENA TAMAYO TOBÓN Contratista Grupo de Contratación	- Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones, de su competencia. - Verificación de los requisitos habilitantes Financieros de las propuestas. - Elaborar la respuesta a las observaciones al informe de verificación financiero de las propuestas recibidas dentro Proceso Contractual.
• Jurídico	• CATALINA CASTRO MELO Profesional Especializada Grupo de Contratación • ALFREDO MAURICIO RODRIGUEZ Contratista Grupo de Contratación • MARIA PAULA ARUACHAN ELIAS Contratista Grupo de Contratación	- Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones, de su competencia. - Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos de las propuestas. - Elaborar la respuesta a las observaciones al informe jurídico de verificación de las propuestas recibidas dentro Proceso Contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 1537

1. Efectuar la verificación de los documentos de carácter técnico, financiero y Jurídico de las propuestas que se reciban dentro del proceso contractual del asunto, de acuerdo con su designación.

2. Realizar la verificación con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos inherentes al proceso.

3. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Cumplir el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones, para realización de la evaluación respectiva.

5. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el cronograma del proceso, contenido en el Pliego de Condiciones.

6. Responder las observaciones al Pliego de Condiciones, así como al informe de verificación de las ofertas recibidas, de acuerdo con su designación, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II-www.contratos.gov.co.

ARTICULO DECIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, el día 14 de julio de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Secretario General

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Catalina María Castro		14 de julio de 2023
Revisado para firma por	Evelin Sierra Sakr		14 de julio de 2023
Revisado para firma por	Juan Camilo Polania		14 de julio de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			